

**LEY DEPARTAMENTAL No. 028/2012
20 DE OCTUBRE DE 2012****DR. CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ**

Por cuanto la H. Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la presente Ley:

**“LEY DE NECESIDAD Y PRIORIDAD DEPARTAMENTAL,
LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA PAZ”.****ARTÍCULO 1. (OBJETO)**

Se declara de necesidad y Prioridad Departamental la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL LA PAZ”, misma que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas necesarias de un Nosocomio de tercer nivel, además de, ser apta para la atención óptima, con calidad y calidez a la población usuaria, a los fines de constituirse en un referente nacional.

ARTÍCULO 2. (FINANCIAMIENTO)

Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, disponer los recursos económicos conforme a planificación y programación del presupuesto anual, además de, efectuar las gestiones necesarias a los fines de la elaboración del proyecto a diseño final y su correspondiente ejecución.

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO)

El Ejecutivo Departamental, por intermedio del Servicio Departamental de Salud, Secretaría Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas, además de, otras dependencias inherentes al objeto, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente ley departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La paz, para fines constitucionales.

Fdo.

Ing. Eloy Tuco Cano, H. Marisol Cruz Sarzuri, Elio Genaro Alejo Huallpa, José Mendoza Barrera.

POR TANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en Gobernación de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de dos mil doce años.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana